

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1154. CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTE Y LA CAM., PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS 2026/2027.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda, apartado B), del convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo, centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, correspondiente al curso 2026/2027, suscrito en fecha 24 de agosto de 2026 y publicado en BOME nº 6411, del viernes 4 de septiembre de 2026, **VENGO A ORDENAR** la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las acciones del Programa de Formación objeto del convenio, de acuerdo con la siguiente oferta:

PLAN DE ALFABETIZACIÓN E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN CASTELLANO.

Nº de Plazas	Perfil
80	Dirigidos a adultos/as con necesidades de alfabetización en lengua castellana y de adquisición de competencias básicas para favorecer su integración socio-laboral, cuando las medidas establecidas en los centros de educación de personas adultas no responden a sus necesidades.
20	Dirigidos a menores, alumnados de escolarización tardía en el sistema educativo español, así como menores extranjeros no acompañados con necesidades de inmersión lingüística, refuerzo tutorial y adaptación, y adultos con dificultades en competencias lingüísticas en castellano.

REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Podrán participar en el Programa de Formación los ciudadanos con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos para cada una de acciones formativas que se ofertan.
2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en la oficina dependiente de la Dirección General de Política Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en el Centro de Formación María Inmaculada, C/ Carretera de Hidum, nº52, al partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla, hasta completar el número de plazas ofertadas..
3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de entrada de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Corresponde a la coordinación general del convenio la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación estará compuesto como mínimo, por el Director General de Política Educativa y dos empleados públicos designados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, actuando como secretario la persona responsable de la coordinación general del Convenio. La propuesta de resolución se formulará por la citada Dirección General de Política Educativa, que será el competente para resolver la convocatoria.
6. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinar una lista de reserva con aquellos que no la obtengan. Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.
7. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación y Política Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.